



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C

Bogotá D.C., tres (03) agosto de dos mil veinte (2020)

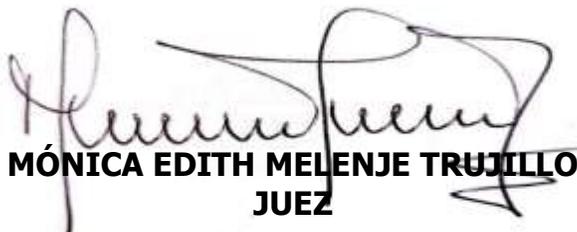
PROCESO: MEDIDA DE PROTECCION
RADICACION: 110013110018-2020-0038-00

Sea lo primero en indicar que atendiendo que el Consejo Superior de la Judicatura mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de abril de 2020 de mayo, PCSJA20-11567 de junio de 2020 y PCSJA20-11571, suspendió los términos judiciales, estableciendo algunas excepciones y adoptando otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor por haberse visto afectado el país con casos de la enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial, sin embargo, mediante acuerdo PCSJA20-11581, **se levantaron los términos Judiciales.**

Previo a resolver el grado de jurisdicción de consulta del incidente de incumplimiento, la Comisaria de Familia, deberá dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 10 de febrero de 2020.

Una vez cumplido lo anterior, **DEVUELVE** el expediente al origen para procedan a realizar las actuaciones pertinentes.

CÚMPLASE,


MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ